

ORDENANZA Nº: 04**AÑO: 2014*****El Honorable Concejo Deliberante******De la Ciudad de Las Varillas******Sanciona con fuerza de:******ORDENANZA:***

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el/la Sr/a. ALEJANDRO ESTEBAN CAGNOLO, M.I. 20.077.093, C.U.I.T. 20-20077093-6, casado en primeras nupcias con CLAUDIA ANDREA TARTAGLINI; ARIEL FRANCISCO CAGNOLO, M.I. 23.649.756, C.U.I.T/L. 23-23649756-9, casado en primeras nupcias con IVANA DANIELA ROSSI, y MAURICIO JUAN CAGNOLO, 27.898.208, C.U.I.T/L Nº 20-27898208-5, soltero, todos con domicilio en Bv. Ceballos 353 de la localidad de Cintra, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones a una mitad indivisa la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “un lote baldío inscripto bajo matrícula Nº 1.372.797 de propiedad de los demandados Medardo Álvarez, Jesús Álvarez, Julia Álvarez, Rosalía Álvarez, Clotilde Álvarez, y Catalina Álvarez, designado como lote 98 de la manzana 74 que mide 10 m de frente por 30 m de fondo con una superficie total de 300 m 2 y linda al Norte con calle Suipacha, al E con lote 97 al Sur con lote 96 y al Oeste con lote 100, según descripción registral y al NE con calle San Lorenzo, al NO con calle Suipacha al SE con parte del lote 97 y al SO con lote 99 según designación catastral. Cuya nomenclatura catastral municipal es la siguiente: C01 S03 M41 L98 P22.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario/A en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE Nº 161, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha del mes de noviembre de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 12/03/2014

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

HCD

Alfonso Gassino

VICEPRESIDENTE PRIMERO

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 03/2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR II.

Por lo anteriormente expuesto, se aprobó la presente ordenanza.-

Victoria D. Gotta
SECRETARIA HCD

Alfonso Gassino
VICEPRESIDENTE HCD